



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Nulidad Absoluta de Contrato)
RADICACIÓN	110013103019 202100241 00

Se agrega al expediente la información allegada por el extremo actor en la cual indica que el trámite respecto del proceso de sucesión, fue repartido entre los Juzgados Civiles Municipales, correspondiéndole su conocimiento al Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, que en la fecha del 23 de abril procedió a proferir Auto que declarar abierto el proceso de sucesión.

Así mismo en atención a lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo el 2 de abril de 2024, se requiere a las partes para que informen al despacho si ha sido posible consolidar una propuesta de conciliación que permita la terminación del asunto por esta vía; información que deberá ser remitida al despacho en lo posible antes de la fecha programada para la audiencia que trata el artículo 372 del C. G. del P., cuál está dispuesta para el 28 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 08/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 079**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa512522757487e3ae47f5957221f1731110719c0c508087618485f233fae79f**

Documento generado en 07/05/2024 06:16:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>